

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF.- PETICIÓN DE HERENCIA
No. 11001-31-10-022-2021-00490-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P. y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Corrijase el poder de conformidad con las pretensiones de la demanda, esto es, la acción incoada de petición de herencia acumulada con la reivindicatoria.

Esto por cuanto en los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados (artículo 74 del Código General del Proceso).

2. El poder debe cumplir los requisitos exigidos en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, en este caso, se deberá acreditar que se confirió mediante mensaje de datos, o en su defecto, efectúese la presentación personal del mismo (inciso 2, artículo 74 del C.P.).
3. Aporte copia de la respectiva sentencia ejecutoriada proferida en el juicio de sucesión del causante JUAN CHESTER CARRILLO CAMPOS.
4. Acredítese en debida forma el parentesco y la calidad de TERESA DE JESUS CAMPOS LOZADA con el causante JUAN CHESTER CARRILLO CAMPOS aportando el respectivo registro civil de nacimiento.
5. Aporte el registro de defunción de JUAN CHESTER CARRILLO CAMPOS.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

6. Indique el número de identificación del demandante y de la accionada (numeral 2, artículo 82 del C.G.P.).
7. Adiciónese los correos electrónicos de los testigos en los términos establecidos en el artículo 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, reading 'J. Buitrago F.' with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez